INFORME DEL COMISARIO

Quito, 31 de mayo del 2017

A la Junta de Accionistas de:

LKDESIGN C.L.

En mi calidad de comisario de la compañía **LKDESIGN C.L.** Y en cumplimiento de la función que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías en su Resolución No. 92-1-4-3-0014, cúmpleme informarles que, he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2016, y de los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas internacionales de auditoría y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, con el propósito de obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. El examen sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Además, incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

En mi opinión, las cifras de los estados financieros antes mencionados, han sido tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonabilidad en casi todas sus cuentas, ya que no existen un costo de ventas , varios gastos no están clasificados correctamente y varios no son directamente relacionados a la actividad para la cual fue constituida **LKDESIGN C.L..** Al 31 de diciembre del 2016.

En mi opinión, basado en el alcance de mi revisión:

- Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas y Directorio.

- Los libros de actas de las Juntas de Accionistas, libro talonario de acciones y accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

- La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y a la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo indicado en las disposiciones legales. Además en cumplimiento de mi responsabilidad de comisario me cumple informar lo siguiente:

- La administración de **LKDESIGN C.L.** me ha proporcionado toda la colaboración que solicité para el cumplimiento de mis funciones.

Debido a que mi designación como comisario de la Compañía fue posterior al cierre de los estados financieros, no me fue factible revisar una vez cada tres meses los estados de caja y cartera, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Muy Atentamente,

CPA. Toapanta Campos Ramiro
Comisario
Reg. 17-08736